



UNIVERSIDAD DE CHILE



DEROGA DECRETO UNIVERSITARIO N°0012438 DE 11.04.2005; Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGÍSTER EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.

DECRETO EXENTO N°0035560 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

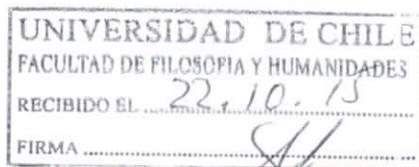
Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en el Decreto Supremo N°266 de 2014 del referido Ministerio, el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°0012438 de 11 de abril de 2005; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos mediante Oficio N°264 de 21 de agosto de 2015 y lo certificado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 8 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, aprobado por Decreto Universitario N°0012438 del 11 de abril de 2005, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N°0028011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducientes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.
2. Que el Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el programa de Magister en Estudios Latinoamericanos.

DECRETO:

1. Derógase el Decreto Universitario N°0012438 de 11 de abril de 2005, referido a la aprobación del Reglamento y Plan de Estudios del Grado de Magister en Estudios Latinoamericanos, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.
2. Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos:





UNIVERSIDAD DE CHILE

A.- REGLAMENTO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos que imparte la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por este Reglamento y por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados de Magister y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile. A falta de regulación, resolverá el/la Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO II

OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Artículo 2°

El Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos se propone estimular la reflexión de alto nivel sobre la realidad latinoamericana desde una perspectiva interdisciplinaria, teniendo como ejes el estudio de la cultura, la historia, el pensamiento y la literatura, desde la perspectiva de las disciplinas humanísticas; proporcionando competencias para la investigación de asuntos complejos en forma sistemática y creativa y un manejo flexible de distintos enfoques teórico-metodológicos formulados en el marco de los estudios culturales sobre América Latina, o en diálogo con éstos.

Artículo 3°

El Programa está orientado a la formación de especialistas e investigadores preparados para el desempeño en actividades académicas universitarias y que estén en condiciones de continuar con éxito estudios superiores (doctorado y postdoctorado).

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°

Es responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades administrar e impartir el Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos. Estas funciones administrativas involucran al Director de la Escuela en colaboración con el Consejo de Escuela y el Comité Académico del Programa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

El Comité Académico del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos tiene como responsabilidad gestionar aspectos académicos del mismo, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por su mejoramiento continuo y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad.

Artículo 5°

El Comité Académico estará integrado por cinco profesores que correspondan, al menos, a la jerarquía de profesor asistente y pertenezcan al Claustro Académico del Programa. Los miembros del Comité Académico serán nombrados por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Claustro Académico con acuerdo del Consejo de Escuela. Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones y podrán ser nominados por otros períodos.

El ingreso de nuevos integrantes al Claustro Académico será propuesto por el Comité Académico y presentado para su aprobación al Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 6°

El Coordinador del Programa será elegido por el propio Comité de entre sus miembros integrantes y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser elegido por un nuevo período.

Quien haya completado dos períodos consecutivos en esta función, sólo podrá ser elegido nuevamente después de dos años en que no haya servido dicho cargo.

Artículo 7°

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Magíster en Estudios Latinoamericanos ante el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- b) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, uno de sus miembros.
- c) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado, al inicio de cada semestre y según acuerdo del Comité Académico, las nóminas de los profesores que participan en las siguientes materias: dictación de cursos, integración de comisiones de exámenes de asignaturas, exámenes de habilitación y exámenes de grado, de acuerdo con las disponibilidades indicadas por el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- d) Informar al Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad, según acuerdo del Comité Académico, la nómina de estudiantes seleccionados para el Programa.
- e) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de estudios realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en el Programa.
- f) Enviar al Director de la Escuela de Postgrado los antecedentes de los candidatos que hubieran completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el programa para iniciar los trámites correspondientes para la obtención del grado de Magíster.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 8°

Corresponderá al Comité Académico:

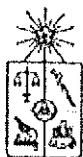
- a) Evaluar el funcionamiento general del Programa y elaborar un informe periódico sobre su estado, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- b) Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al Programa, previo estudio y calificación de sus antecedentes.
- c) Aprobar los planes de estudios de los postulantes.
- d) Nombrar a los respectivos profesores tutores.
- e) Evaluar los estudios realizados por los postulantes con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, proponer su reconocimiento al Director de la Escuela de Postgrado.
- f) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado las actividades curriculares que deberán seguir los estudiantes.
- g) Conocer semestralmente el rendimiento de cada estudiante e informar al Director de la Escuela de Postgrado respecto de la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa, así como de las solicitudes de excepción.
- h) Efectuar el estudio de todas aquellas materias propuestas por el Coordinador del Comité Académico o el Director de la Escuela de Postgrado y proponer formas de implementación.
- i) Aprobar al profesor guía de la tesis, propuesto por cada estudiante.
- j) Proponer al Director de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de la tesis y del examen de grado
- k) Cautelar que la investigación y actividad académica que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- l) Velar por la composición y actualización del Claustro Académico de acuerdo a indicadores de calidad establecidos por el programa.

TITULO III

DE LA POSTULACION Y ADMISION AL PROGRAMA

Artículo 9°

Podrán postular al Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos las personas que estén en posesión de un grado académico o de un título profesional, de al menos 8 (ocho) semestres de duración, otorgado por universidades chilenas o extranjeras, título que se estime equivalente al grado de Licenciado en la Universidad de Chile determinado por el Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 10°

Los postulantes deberán acreditar su competencia de lectura de textos escritos originalmente en otros idiomas, según lo establecido por la Escuela de Postgrado.

Los postulantes extranjeros cuya lengua primera no sea el español, deberán acreditar su competencia en este idioma.

Artículo 11°

El Comité Académico examinará las solicitudes de ingreso al programa y seleccionará a los postulantes, previa entrevista personal ante una comisión especialmente designada por este Comité. Sobre la base de esa entrevista, la comisión podrá exigir requisitos adicionales de ingreso que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.

Artículo 12°

En el caso de postulantes extranjeros, el Comité Académico seleccionará a los candidatos sobre la base de los siguientes antecedentes: currículum vitae, carta de intención de ingreso al Programa, dos trabajos de investigación en español (artículos o ensayos críticos) que demuestren su experiencia en investigación en estudios latinoamericanos, certificación de dominio oral y escrito del español cuando sea pertinente. Dichos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico para resolver sobre su aceptación o rechazo al Programa, sin necesidad de una entrevista personal.

En el caso de extranjeros postulantes residentes en Chile se procederá la entrevista personal usando los criterios expuestos en el artículo 11 de este reglamento.

TITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 13°

El Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos tendrá una duración mínima de un año (dos semestres) y un máximo de tres años (seis semestres), incluida la realización de la tesis.

Su carga académica total será de 94 créditos. Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante en el programa.

Aquellos estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa perderán su calidad de tales. Podrán ser readmitidos en el Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Programa se estructura sobre la base de dos cursos obligatorios, tres electivos, un curso de tutoría de tesis y la elaboración de una tesis. Los cursos obligatorios son dos y equivalen a 16 créditos cada uno. Se ofrecen uno en el primero y el otro en el segundo semestre.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Los cursos electivos exigen el cumplimiento de 24 créditos, debiendo cada postulante completar 16 créditos durante los dos primeros semestres y los 8 restantes, en el tercer semestre.

La Tutoría de proyecto de tesis será equivalente a un curso, con carácter presencial o no, equivalente a 8 créditos. Debe ser cursado durante el tercer semestre y estará a cargo del profesor guía de tesis, y cuyo objetivo será la elaboración del proyecto. El seminario de Tutoría de proyecto de tesis se considerará finalizado cuando el Comité haya aprobado el proyecto de tesis del estudiante.

TITULO V

DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 14°

La tesis constituye un requisito indispensable para proceder al examen de grado con cuya aprobación culminan los estudios conducentes al Magíster en Estudios Latinoamericanos. La tesis debe ser realizada en forma individual y corresponderá a una investigación propia que aporte a la profundización en un tema específico del área de estudios latinoamericanos.

Artículo 15°

Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con un profesor guía nombrado por el Comité del Programa, a proposición del estudiante. Dicho profesor estará a cargo de dictar la Tutoría de tesis, finalizando con un proyecto de tesis, lo que permitirá dar por concluido dicho seminario.

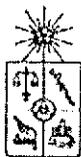
El Proyecto de tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora compuesta por dos profesores. Dicha Comisión será nombrada por el Director de Escuela a proposición del Comité Académico del Programa.

Artículo 16°

Durante el desarrollo de su tesis el estudiante deberá presentar un informe de avance de su investigación a la Comisión Evaluadora de Tesis.

Artículo 17°

Antes de acceder al examen de grado, el estudiante deberá elaborar una presentación escrita de su tesis y entregarla junto a una copia de esta última a una Comisión Evaluadora de Tesis, compuesta por al menos tres profesores que serán nombrados por el Director de Escuela a proposición del Comité Académico del Programa. Los miembros de esta Comisión ponderarán si la tesis califica para ser defendida en un examen de grado y elaborarán informes de evaluación individuales. La calificación de la tesis se obtiene por el promedio de las notas otorgadas individualmente por los miembros de la Comisión.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO VI

DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18°

La asistencia será obligatoria y su porcentaje mínimo de 70% en los cursos y 90% en los seminarios. El no cumplimiento de esta disposición será causa de reprobación de la actividad curricular correspondiente.

Artículo 19°

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, todo caso excepcional de inasistencia será resuelto por el Consejo de la Escuela de Postgrado, previo informe del o los profesores respectivos.

Artículo 20°

Las calificaciones de los estudiantes se expresarán en la escala de notas del 1.0 al 7.0. La nota mínima de aprobación será de 4.0 para las asignaturas y otras actividades del Plan de Estudios; y 4.0 para la Tesis.

Artículo 21°

Los estudiantes podrán suspender o postergar sus estudios por razones que el Comité Académico juzgue valederas, y con aprobación del Director de la Escuela de Postgrado, no considerándose como tal un rendimiento insuficiente.

El retiro del estudiante después de la mitad del semestre sin causa justificada se considerará equivalente a una reprobación.

TITULO VII

DEL EXAMEN DE GRADO

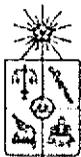
Artículo 22°

El programa conducente al grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos, culminará con la aprobación de un examen de grado que se rendirá en la fecha que determine el Comité Académico una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos estipulados en el reglamento del programa.

Para acceder al examen de grado se requerirá la aprobación previa del documento final de la tesis la que será calificada y aprobada por la Comisión Evaluadora de Tesis.

Artículo 23°

El examen de grado tendrá carácter individual y público y se desarrollará ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado.



UNIVERSIDAD DE CHILE

El examen será presidido por el Decano o Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Dicha autoridad podrá delegar esa función.

Los tres miembros de esta Comisión serán especialmente designados por el Decano/a a propuesta del Director de la Escuela de Postgrado y del Comité Académico.

Artículo 24°

El examen de grado será calificado en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación del examen de grado será de 4.0

La nota del examen de grado se obtiene a partir del promedio de las calificaciones individuales otorgadas por los integrantes de la Comisión.

En caso de reprobación, la Comisión Evaluadora de Examen de Grado podrá recomendar al Comité Académico se otorgue una segunda oportunidad para rendirlo.

TITULO VIII

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 25°

Para obtener el grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos el candidato deberá haber aprobado todas las actividades y exigencias curriculares del Plan de Formación, la tesis y el examen de grado.

Artículo 26°

La nota final para la obtención del grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos, resultará del promedio de las calificaciones obtenidas en:

Actividades del plan de formación	:	50%
Tesis de grado	:	30%
Examen de grado	:	20%

Artículo 27°

En el diploma obtenido al culminar los estudios del programa se indicará el otorgamiento del grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos y la calificación expresada en conceptos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°

El presente Reglamento y Plan de Formación se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al Magíster en Estudios Latinoamericanos de la Escuela de Postgrado dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir del ingreso 2016.

Artículo 2°

Aquellos estudiantes que ingresaron al Programa bajo el Reglamento y Plan de Estudios aprobados en el DU N°0012438 del 11 de abril de 2005, que opten por acogerse al decreto aprobado en este acto, deben solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe al Director de la Escuela de Postgrado oído el Comité Académico del Programa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

B.- PLAN DE FORMACIÓN

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	CRÉDITOS AULA	CRÉDITOS EXTRA AULA	CRÉDITOS TOTAL
SEMINARIO TRONCAL I	4	12	16
SEMINARIO TRONCAL II	4	12	16
CURSOS ELECTIVOS			
ELECTIVO 1	2	6	8
ELECTIVO 2	2	6	8
ELECTIVO 3	2	6	8
TUTORÍA DE TESIS	2	6	8
TESIS DE GRADO	30		30
TOTAL			94

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectorías
Dirección Jurídica
Facultad de Filosofía y Humanidades
Oficina de Títulos y Grados
Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm

ECQ.